

COMITE ASESOR DE PLANEAMIENTO DE TRANSMISION
ACTA N° 11 Extraordinaria

Fecha : Abril 10 de 2001
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: Unidad de Planeación Minero Energética

Enrique Ayobi	EEB	suplente
Hector Alberto Ruiz	EEPPM	principal
Maria Nohemi Arboleda	CND	suplente
Juan Guillermo Alvarez	ISAGEN	principal
Diana Margarita Campos	CHIVOR	suplente
Guido José Escobar	EPSA	suplente
Álvaro Ortíz	CHEC	suplente
Guillermo Márquez	ISA	invitado
Ramón F. Antolínez O.	UPME	
Jorge Ramírez.	UPME	
Manuel Gómez	UPME	
Claudia C. Estrada	UPME	

VERIFICACION DEL QUÓRUM

CHIVOR X	ISA X	EEPPM X	CND X
ISAGEN X	EEB X	CHEC X	
EPSA X	ESSA	EMCALI	

Una vez verificada la asistencia, se encuentra que hay quórum decisorio.

ORDEN DEL DÍA

1. **Comentarios a los Documentos de Selección.**

De los comentarios realizados por el CAPT a los Documentos de Selección, unos fueron aceptados e incorporados por la UPME en los documentos; para los comentarios en que no hubo consenso, hubo necesidad del mecanismo del voto para definir la posición oficial del CAPT. Como resultado de esta votación la UPME elaborará una carta a la CREG con los siguientes aspectos:

El comité comparte la posición de la UPME de definir el número de transposiciones requeridas en las líneas; sin embargo, considera necesario que esta definición esté basada en criterios técnicos, y que bajo este análisis se actualice el número de transposiciones propuesto en los Documentos de Selección. El CAPT considera que debe reglamentarse el desbalance de potencia permitido, con el fin de que en futuras convocatorias el proponente lo incluya dentro de sus criterios de diseño.



El comité comparte la posición de la UPME de definir un valor mínimo para la capacidad de los reactores requeridos en el proyecto, dejando la posibilidad de que el transportador pueda definir un valor superior, como resultado de los estudios detallados de diseño. Adicionalmente, recomienda que la UPME defina claramente las condiciones de maniobrabilidad de éstos equipos y que no especifique los reactores por etapas por los costos que esto representa.

En cuanto al nivel de cortocircuito, se considera que este valor debe ser definido por la UPME, en forma consistente con las funciones de planificación definidas en la Ley Eléctrica (Capítulo III- De la Planeación de la Expansión-) y en la Resolución CREG 022 de 2001 (Artículo 3); Definiciones como el nivel de cortocircuito hacen parte de la responsabilidad del planificador y bajo el marco regulatorio actual están fuera del alcance del rol del transportador ya que éste no puede definir la expansión de la red y por ende tampoco puede asumir los riesgos que se derivan de ella. Adicionalmente, dejar esta responsabilidad en manos del transportador podría conllevar a una expansión del sistema menos eficiente o a desincentivar la competencia en la construcción de obras del STN.

En concordancia con la responsabilidad del CAPT de monitorear el nivel de pérdidas en el STN para que estas se mantengan dentro de valores razonables (Resolución CREG 039 de 1999), el Comité comparte la propuesta de establecer penalizaciones si las pérdidas en los transformadores y/ reactores superan el valor definido en los Documentos y de rechazarlos en caso de que se supere el rango determinado. No obstante, el Comité sugiere que se verifique la factibilidad y legalidad que tiene la UPME para aplicar y recibir el pago de estas penalizaciones.

Aunque se han identificado posibles problemas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto o en la operación del mismo, asociados con la multipropiedad de activos, y que pueden ser resueltos mediante acuerdos entre las partes, el CAPT acoge la propuesta de la UPME referente a dejar la bahía de línea y el reactor de línea correspondientes a la línea Ocaña - Primavera 500 kV, como parte de la Convocatoria UPME - 02 - 2001. Adicionalmente, solicita que se incluya el siguiente texto en los Documentos de las Convocatorias UPME - 01 - 2001 y UPME - 02 - 2001, con el fin de evitar posibles atrasos en el proyecto asociados con información técnica que hace parte de otra convocatoria:

"La UPME verificará, apoyándose en el seguimiento realizado por la interventoría, que la información necesaria para el diseño de las obras de esta Convocatoria, y que hace parte de una convocatoria diferente, sea entregada por el Transmisor seleccionado correspondiente, de acuerdo con el cronograma entregado por el mismo".

El CAPT ve con preocupación la dificultad o imposibilidad de obtener las pólizas con garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de la UPME. Por lo anterior, para evitar el riesgo de que ningún proponente puede obtener las pólizas, solicita a la UPME revisar las condiciones de las mismas, de acuerdo con la factibilidad real de obtenerlas, dados los montos del Proyecto y el actual nivel de riesgo país que tiene Colombia.

En cuanto a la distancia máxima permitida para la ubicación de la nueva subestación Bolívar (10 km desde la subestación Cartagena) el CAPT solicita a la UPME que actualice los documentos con base en la información que ISA enviará sobre este tema y contemple la posibilidad de aumentar esta distancia a 20 km, dadas las restricciones de disponibilidad de terrenos. Por las mismas razones anteriores, debe contemplar la posibilidad de ubicar la subestación Bacatá a no más de 20 Km. de la subestación Noroeste.



Con el fin de asegurar una expansión del sistema con la mejor calidad técnica y a un mínimo costo al usuario final, el CAPT solicita a la UPME que revise la necesidad de definir la separación entre subconductores del haz, valor que actualmente esta en 18", y tenga en cuenta los planteamientos de ISA en el sentido de darle mayor autonomía al transportador para que él, en el diseño de la línea, determine este valor. Lo anterior podría representar una reducción considerable de los costos del proyecto. .

Adicionalmente, el CAPT considera necesario consultar a la CREG sobre el impacto que puede tener la Resolución 034 en la definición de las obras resultantes del Plan de Expansión del 2000. Chivor se encargará de redactar el borrador respectivo para comentarios de los miembros del CAPT.



HÉCTOR ALBERTO RUIZ D.
Presidente



RAMÓN FERNANDO ANTOLÍNEZ O.
Secretario